



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 201800711 00

INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de
JAIRO ALBERTO GOMEZ PIÑEROS, cédula de ciudadanía 80027161

De la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora para la posesión del apoyo judicial transitorio designado (f.87), el despacho ACLARA que el numeral 3° de la providencia del 6 de octubre de 2020 señala que aceptado el cargo por el designado como apoyo transitorio provisorio(a) con las obligaciones del art. 46 de la Ley 1996/19, se entiende posesionado en el cargo y discernido para su ejercicio, por lo cual se ordenó su inscripción en el registro civil de nacimiento de JAIRO ALBERTO GÓMEZ PIÑEROS. En razón a dicha aceptación (f.83) el Juzgado remitió oficio 0714 de octubre 21 de 2020 a la Notaría 06 de Bogotá para inscribir la designación de apoyo judicial transitorio en este asunto (f. 95 al 101).

La anterior aclaración de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

Reitera el despacho a los interesados que cuentan con link de acceso para consultar el expediente desde el pasado 6 de octubre de 2020 (f.78).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **078**
Hoy 30 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5cf3919671693793508efecb485a4c1e89925a6a9d6b678fd1d39c6f5ff0543

Documento generado en 29/10/2020 03:29:29 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.